

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 17-enero-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: MARIBEL VALDES BELALCAZÁR con C.C. 31157864
Accionado: "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00139-00**
Asunto: **Archiva incidente**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la radicación de la referencia mediante **sentencia de tutela No. 076 del 06 de diciembre de 2021** este despacho tuteló el derecho de petición de la señora Maribel y se dispuso que precisara cuales son los puntos en los cuales no se encuentra debidamente diligenciado el formulario que dicha entidad requiere para tramitar el recurso de apelación interpuesto y que una vez recibiera la corrección de parte de la señora MARIBEL VALDÉS BELALCAZAR, proceda a resolver de fondo el recurso de apelación, en sentido favorable o desfavorable según corresponda.

Por su parte, COLPENSIONES manifiesta que, emitió la **Resolución DPE 278 del 13 de enero de 2022**, mediante la cual resolvió de fondo el derecho de petición y el recurso de reposición que se encontraba pendiente y en consecuencia, **confirmó en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB 278303 de 22 de octubre de 2021, recurrida por la señora VALDES BELALCAZAR MARIBEL**. En ese orden de ideas, observa el despacho que, se cumplió lo ordenado en la sentencia proferida por este despacho, en cuanto se dio una respuesta de fondo, por lo que se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00139-00
Auto archiva incidente

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5727917199372ffd81b256feda6377373323ab4def2a011f67d573c14dd22c84**

Documento generado en 18/01/2022 01:44:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>